

DECRETO EXENTO Nº 1079 PARRAL.

2.4 Feb 2012

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

2.- En relación a la necesidad de adquirir el servicio de optimización y mejoramiento de provisión de agua potable para el Colegio Pablo Neruda de Parral, en conformidad a lo contemplado en la Iniciativa Nº 10, Actividad Nº 1, del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión en Educación 2011.-

3.- Especificaciones Técnicas y demás antecedentes sobre Proyecto Optimización y Mejoramiento Provisión Agua Potable Colegio Pablo Neruda Parral.-

4.- Las 03 cotizaciones de los Proveedores: GUILLERMO GARRIDO JARA, RUT Nº 7.954.486-8, cotización S/N, de fecha 07 de Febrero del año 2012, por un total de \$ 2.400.000.- IVA Incluido; VIBRADOS EL MAITEN LTDA, RUT Nº78.878.310-8, cotización S/N, de fecha 08 de Febrero del año 2012, por un total de \$ 2.350.000.- IVA Incluido; y, MANUEL GONZALO CERDA TORRES, RUT Nº 8.873.512-9, cotización S/N, de fecha 07 de Febrero del año 2012, por un total de \$ 2.000.000.- IVA Incluido .-

5.- Decretos Exentos Nos. 152, de fecha 13 de Enero del año 2012 y 270, de fecha 19 de Enero del año 2012, que autoriza la contratación mediante trato directo de los servicios de "Construcción de Alcantarillado Jardín y Sala Cuna Dulces Sonrisas DAEM Parral" y "Instalación de Techo y Construcción de Caballeriza Predio Santa Elisa Liceo B-30

Federico Heise Marti de Parral", respectivamente.-

6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-

7.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra F del Reglamento de la ley Nº 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorquen esa seguridad y confianza".

8.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la

Administración del Estado".-

CONSIDERANDO:

1.- Que resulta necesario adquirir el servicio de optimización y mejoramiento de provisión de agua potable para el Colegio Pablo Neruda de Parral, en conformidad a lo contemplado en la Iniciativa Nº 10, Actividad Nº 1, del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión en Educación 2011.-

2.- Que se procedió a cotizar con tres proveedores el servicio que se requiere adquirir, siendo estas las siguientes: GUILLERMO GARRIDO JARA, RUT Nº7.954.486-8, cotización S/N, de fecha 07 de Febrero del año 2012, por un total de \$ 2.400.000.- IVA Incluido; VIBRADOS EL MAITEN LTDA, RUT Nº78.878.310-8, cotización S/N, de fecha 08 de Febrero del año 2012, por un total de \$ 2.350.000.- IVA Incluido; y, MANUEL GONZALO CERDA TORRES, RUT Nº 8.873.512-9, cotización S/N, de fecha 07 de Febrero del año 2012, por un total de \$ 2.000.000.- IVA Incluido .-

Que, el costo del servicio que se requiere adquirir, es considerablemente menor con el proveedor MANUEL GONZALO CERDA TORRES. C.N.I Nº 8.873.512-9, en relación al costo de adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados resultando del todo conveniente adquirir el servicio requerido, al proveedor antes

citado.-

4.- Que, en atención a la magnitud de la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su

experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-

5.- Que, el proveedor MANUEL GONZALO CERDA TORRES. C.N.I Nº 8.873.512-9, según dan cuenta los Decretos Exentos Nos. 152, de fecha 13 de Enero del año 2012 y 270, de fecha 19 de Enero del año 2012, que autorizaron la contratación mediante trato directo de los servicios de "Construcción de Alcantarillado Jardín y Sala Cuna Dulces Sonrisas DAEM Parral" y "Instalación de Techo y Construcción de Caballeriza Predio Santa Elisa Liceo B-30 Federico Heise Marti de Parral", respectivamente, ya ha prestado servicios con antelación, resultando estos conformes en consideración a los requerimientos que le fueron promovidos.-

6.- Que, el proveedor MANUEL GONZALO CERDA TORRES. C.N.I № 8.873.512-9, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del Establecimiento Educacional

Colegio Pablo Neruda de Parral.-

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE, la adquisición del servicio de "Optimización y Mejoramiento Provisión Agua Potable Colegio Pablo Neruda Parral", al proveedor MANUEL GONZALO CERDA TORRES. C.N.I Nº 8.873.512-9, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la

suma total de Dos Millones de Pesos (\$ 2.000.000.-) IVA Incluido.

2.- ESTABLÉCESE, que el servicio que por medio del presente decreto se está adquiriendo, incluye el efectuar todas las acciones necesarias a fin de realizar un adecuado diagnostico y optimización de la presión de agua potable, detección de fugas, efectuar reparaciones, rectificaciones y/o cambios de tendido para generar un adecuado aprovisionamiento a las instalaciones del Colegio Pablo Neruda de la Comuna de Parral, en conformidad a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas que se adjuntan y que son parte integrante del presente trato directo.-

3.- ESTABLÉCESE, que el Proveedor deberá realizar el servicio que se está adquiriendo, entre los días Lunes 27 de Febrero y Domingo 04 de Marzo del año 2012, ambas fechas inclusive, y en las dependencias del Colegio Pablo Neruda de la comuna de

Parral.-

4.- ESTABLÉCESE, que la Unidad Técnica, encargada de supervisar el cumplimiento de las exigencias requeridas al proveedor, en cuanto a las instalaciones y construcción, estará a cargo del Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

5.- IMPÚTASE, el gasto que representa este Decreto, al Ítem 214.05.01.055 "Fondo de

Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación año 2011".-

Anótese, Refréndese, Comuniquese y Cúmplase.

EJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL PARRAL

ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

ABOGADO DAEM

RALIDAD

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/cmf.-DISTRIBUCION:

1.- I. Municipalidad de Parral-2.- Secretaría Municipal.

3.- Sr. Director de Control

4.- Sr. Director D.A.E.M. 5.- Abogado D.A.E.M.

6.- Sub-Depto. Adquisiciones.

7.- Sub-Depto Jurídico D.A.E.M

8.- Archivo D.A.E.M.